

República de Panamá  
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 113-2006  
(De 31 de octubre de 2006)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que CREDICORP BANK, S.A. es una sociedad constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la Ficha 267330, Rollo 37405, Imagen 0045 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior, mediante Resolución No. 1-93 de 13 de enero de 1993 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que CREDICORP BANK, S.A. por medio de apoderados especiales ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos aprobación para la apertura de una Oficina de Representación en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que la solicitud de CREDICORP BANK, S.A. no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar a CREDICORP BANK, S.A. para establecer una Oficina de Representación en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil seis (2006).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO

Gustavo A. Villa Jr.